

24 de febrero de 2023

Un grupo de Congresistas ha interpuesto una demanda de tutela para que se les proteja su derecho fundamental al debido proceso en el trámite legislativo del Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones”.

Los Congresistas sostienen que la decisión de la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes de tramitar el proyecto de ley de reforma a la salud como una ley ordinaria vulnera su derecho al debido proceso legislativo y el principio democrático, pues la naturaleza y los contenidos del proyecto de ley requieren un trámite bajo las reglas y procedimientos de una ley estatutaria. La decisión de la Mesa Directiva permitiría reformas de carácter estatutario en menos debates, con menos mayorías y sin revisión previa de la Corte Constitucional, desconociendo, así, la Constitución y las normas orgánicas aplicables al Congreso de la República.

El artículo 152 de la Constitución Política establece que el Congreso deberá regular “derechos y deberes fundamentales de las personas y los procedimientos y recursos para su protección” a través de leyes estatutarias, y no ordinarias. Así mismo, la Corte Constitucional reconoció el carácter fundamental del derecho a la salud en la sentencia T-760 de 2008, y el Congreso de la República lo desarrolló como tal en la Ley Estatutaria 1751 de 2015.

Según la Ley 5 de 1992, las leyes estatutarias requieren una mayoría absoluta (artículo 119.4), es decir, que la decisión sea “adoptada por la mayoría de los votos de los integrantes” de las corporaciones (artículo 117). La Constitución Política, en sus artículos 241 (numeral 8) y 153, consagra el control automático, previo e integral por parte de la Corte Constitucional respecto de las leyes estatutarias, lo cual también está establecido en la ley 5 (artículo 208.2).

Como lo reconocen los Congresistas en su tutela, es legítimo que se planteen reformas a los sistemas de salud, pero es necesario que tales reformas surtan los procedimientos constitucionales y legales adecuados.

La **Fundación para el Estado de Derecho (FEDe. Colombia)** considera que los Congresistas accionantes tienen razón al exigir el cumplimiento de su derecho al debido proceso en el trámite legislativo a través de una tutela.

Si bien la tutela es un mecanismo subsidiario, en el caso concreto, y luego de que la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes hubiera decidido tramitar el proyecto de ley siguiendo el procedimiento ordinario, no hay un mecanismo más idóneo que la tutela para amparar tal derecho fundamental.

Así mismo, la Fundación considera que los Congresistas tienen razón en exigir la defensa del debido procedimiento legislativo como parte del principio democrático y como uno de los pilares del Estado de Derecho.

El debate legislativo más exigente para los proyectos de ley estatutaria expresa un mandato constitucional y legal que garantiza que, sobre los asuntos más importantes (como son la definición, el alcance y la regulación de derechos fundamentales como la salud) haya discusiones en que la mayoría de los representantes y senadores deban estar presentes y deban votar. Estos procedimientos legislativos especiales sirven para garantizar la solidez del Estado de Derecho y permiten que el debate democrático se dé con mayor rigor en el Congreso.

Un procedimiento más exigente garantiza que las leyes aprobadas cuentan con legitimidad democrática, expresada por las mayorías parlamentarias requeridas.